

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

22/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

22/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

22/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

22/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 07/17, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 25/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000408)

22/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM.26/17

22/17.6 ACUERDO APROBACIÓN GASTO CANON OCUPACIÓN POR COLOCACIÓN TUBERÍA BAJO BARRANCO SAN JOSÉ.

22/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación declaración oferta económica más ventajosa contrato obra “Asfaltados en la población 2017”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

7.2 Acuerdo aprobación suspensión licitación expediente contratación concurso de proyecto con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto para la ordenación de la zona verde nº 31, resultante de la modificación puntual nº 38 del PGOU situada en parte sobre el parking del Polígono III.

7.3 Acuerdo aprobación subvención nominativa entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y la entidad “A.C. Dames i Cavallers” para realizar el proyecto cultural “Cervavila de la Conquesta”, año 2017.

22/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 25.05.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3735

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 22/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTINUEVE DE MAYO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**03/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 02/17, de nueve de enero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

22/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por MASCOTAVALL, S.L. para la actividad de VENTA DE ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS sito en AVDA. EUROPA, 5 (ref. catastral: 7111501YK3171S0001GA).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 29/09/1998, se concedió licencia a favor de Muebles Juan Granados, S.L. para la apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de muebles, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de COMPO EXPERT SPAIN, S.L., por el que se solicita licencia ambiental para la AMPLIACIÓN II DE UNA INDUSTRIA DE ALMACENADO Y ENSACADO DE ABONOS en P.I. LA MEZQUITA, PARCELA 203 (ref. catastral: 8810303YK3181S0001MG).

Resultando que la ampliación de la actividad solicitada tiene la consideración de modificación sustancial, y consiste en la construcción de las siguientes instalaciones:-----

- Una zona de almacén sin cerramiento vertical en una de sus caras, para producto terminado y ensacado.
- Un almacén cerrado con estanterías metálicas para producto terminado y ensacado.
- La ampliación de la zona existente de lavado de vehículos y de máquinas de producción.
- Una caseta para ubicación de colorantes alimenticios inocuos.

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública y audiencia con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Resultando que la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha emitido informe favorable, por cuanto se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado en el proyecto para garantizar las condiciones de seguridad, así como para una protección ambiental integrada teniendo en cuenta que el emplazamiento de la actividad es adecuado, el impacto medioambiental en el entorno es despreciable, los usos de la edificación colindante son correctos y no existe ningún efecto aditivo.-----

Considerando lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, José M^a Félix Mateo, colegiado nº 21515 del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castellón, de fecha 17 de noviembre de 2016 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad. A la solicitud en impreso normalizado, se acompañará:-----

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento de la misma.
- certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011
- certificado final de obras visado, si se han ejecutado obras con proyecto técnico y
- en caso de cambio del uso característico del inmueble, justificación de la alteración en el catastro y de la modificación registral correspondiente

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

c). Deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco y su modificación posterior por la Ley 42/2010. Así como el RD 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis en los sistemas de Agua caliente sanitaria y Agua fría.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos, debidamente autorizado por la Alcaldía-Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Antoni Llorente Ferreres.

22/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2016/00000279H de Laureana, Matilde y José Carlos Aragón Sancha

Vivienda unifamiliar entre medianeras

C/ N^ªS^a de los Dolores, 12

Ref. catastral: 6520713YK3162S0001BQ

ICIO: 383,07 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Modificado expte. 211/15-2017/00000741C de Gas Natural Cegás, S.A.
(Ampliación de red de gas natural)
Cambios de trazado
Colonia San Antonio-La Cova
Plazo de ejecución: 3 meses desde la concesión

Exte. 2017/00001681Z de Elías Roig Fernández y Sandra Callau Segarra
Vivienda unifamiliar
C/ Arcadi García i Sanz, 21D
Ref. catastral: 8018220YK3181N0001GU
ICIO: 4.816,61 €

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, 1) deberá presentar los correspondientes proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados. 2) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00001685H de Club de Tennis Uxó
Habilitación de local no adscrito a la actividad para gimnasio, adecuación de recorrido accesible para acceso al mismo, reducción de la zona de estancia en la piscina y reforma de terraza descubierta
Paseig de les Grutes, 4
Ref. catastral: 5421402YK3152S0001TB
ICIO: 1.511,53 €

Expte. 2017/00001725N de Pablo Cuesta Jurado
Vivienda unifamiliar
C/ Francisco Ten Gregori, 2
Ref. catastral: 5724501YK3152S0001FB
ICIO: 4.885,78 €

*Condiciones específicas: 1) El promotor deberá comprometerse a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización e incluir esta condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble. 2) Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00001733C de Joaquina García Creixach

Demolición de edificio

C/ Pío XII, 2

Ref. catastral: 7221502

ICIO: 264,12 €

*Condiciones específicas: 1) Inmediatamente después de la demolición deberán realizarse las obras de adecuación indicadas en la solicitud, que son:

- El vallado del solar hasta una altura de 3 m. con bloque de hormigón, enfoscado y pintado en color claro, disponiendo en dicho vallado una puerta metálica de acceso pintada en color madera.
- La construcción de una solera de hormigón con un espesor mínimo de 10 cm, y pendientes que conduzcan las aguas hacia los sumideros, que cubra el inmueble en toda su superficie.
- La instalación de una red de saneamiento con dos sumideros y tuberías de PVC como sistema de recogida de aguas pluviales conectado a la red de alcantarillado, evitando las escorrentías a la vía pública.
- La protección de las medianeras que queden al descubierto como consecuencia del derribo con enfoscados de mortero hidrofugado.

2) Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

3) Deberá comunicar a la empresa concesionaria, IMESAPI, S.A. (964/696024), la fecha de inicio de las obras de derribo, con una antelación mínima de cinco días, a fin de permitir la retirada por parte de ésta de los elementos de la instalación de alumbrado público existentes en la fachada del inmueble a derribar, y su instalación en otra ubicación de forma provisional, teniéndose en cuenta que a la conclusión de la obra deberá permitirse la reposición de los cableado, el punto de luz y el gotero a su emplazamiento original o donde corresponda.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

22/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL NÚM. 07/17, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 25/17
(RELACIÓN CONTABLE 12017000408).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos n° 25/17 y con numero de relación contable 12017000408, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro o obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 25/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 07/2017 constituido por la relación de gastos nº 25/17 y relación contable 12017000326 por un importe de 45.023,13 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

22/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM.26/17.

Vista la relación de gastos nº 26/2017 integrada por la relación contable 12017000416 por importe total de 122.230,78 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 26/2017 por importe total de 122.230,78 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

22/17.6 ACUERDO APROBACIÓN GASTO CANON OCUPACIÓN POR COLOCACIÓN TUBERÍA BAJO BARRANCO SAN JOSÉ.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de mayo de 2001, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alfondeguilla para conectar su EDAR al alcantarillado municipal de la Vall d'Uixó, acuerdo que se incorpora al presente expediente.-----

Visto el Informe de la Oficina Técnica de la Excma. Diputación de Castellón, sobre la puesta en marcha de las obras de “ Colector General a la Vall d'Uixó desde Alfondeguilla”, que acredita que las obras están finalizadas en fecha 13 de septiembre de 2006, consistiendo principalmente en la instalación de una tubería de polietileno de 300 mm. de diámetro por el margen izquierdo del Barranco San José para conducir las aguas desde la actual depuradora de Alfondeguilla hasta conectar con el alcantarillado municipal existente en la Gruta de San José de la población de la Vall d'Uixó.

Resultando que en el expediente consta notificación de la Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante CHJ) de 17 de mayo de 2017(núm de anotación 2017010369) por la que se comunica a este Ayuntamiento la liquidación canon de ocupación de 391 m2 por colocación de tubería de abastecimiento bajo el cauce del Barranco San José con número de referencia 1993AP0230 por un importe de 243'20 €.------

Considerando que la normativa aplicable está constituida por las siguientes normas:-----

- Artículo 112 del Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Artículo 288 y ss del Real Decreto 849/1.986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas, modificado posteriormente por el Real Decreto 1315/1.992, de 30 de octubre y el Real Decreto 606/2003, de 23 Por su parte en el Título IV (Régimen económico-financiero de la utilización del DPH) define los diferentes tipos de canon que gravan su uso (canon de ocupación, vertido y regulación).
- Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre revisión de los cánones de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (BOE núm 147 de 21 de junio de 2005).

Vista la existencia de crédito en la aplicación 0506 161 209 “Cánones: Saneamiento, alcantarillado y depuración” -----

Considerando que, de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1517/15, de 18 de Junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:---

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación resultante del pago por un un importe total de 243,20 € (ADO 12017000018637) correspondiente a la liquidación del canon de ocupación de 391 m² por colocación de tubería de abastecimiento bajo el cauce del Barranco San José con número de referencia 1993AP0230 a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar. -----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

22/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación declaración oferta económica más ventajosa contrato obra “Asfaltados en la población 2017”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la obra “ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN 2017”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2017.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

Nº	LICITADOR	OFERTA (€)	IVA (€)	TOTAL(€)
1	BECSA, S.A.	51.963,00	10.912,23	62.875,23
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	49.987,00	10.497,27	60.484,27
3	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	62.261,75	13.074,96	75.336,71

Vistos los informes de La Ingeniera de Caminos, C. Y P. y el Interventor Municipal obrantes en el actuado.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato de la obra “ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN MUNICIPAL EJERCICIO 2017” la presentada por la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.”, N.I.F./C.I.F. núm.A-46015129, por importe de 60.484,27 € (IVA incluido)-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto de 60.484,27€ de acuerdo con las siguientes anualidades:-----

2017	60.484,27 €	Nº OPERACIÓN	D 19594
------	-------------	--------------	---------

Tercero.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 3.024,21 €, así como:-----

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del D.N.I.; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo III al presente Pliego.

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- SOLVENCIA FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al precio total del contrato.-----

- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- α) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución o actas de recepción. La empresa deberá haber realizado un volumen de obra de al menos el importe del contrato.

En aplicación del artículo 65 del TRLCSP, al ser el presupuesto inferior a 350.000,00 € no es preceptivo que el contratista disponga de la correspondiente clasificación del Ministerio de Hacienda. No obstante, a título meramente informativo, la clasificación requerida sería la siguiente:-----

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	C

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

La adjudicación efectuarse mediante resolución motivada dentro de los CINCO días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 151.2.-----

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.-----

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.-----

Cuarto. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

7.2 Acuerdo aprobación suspensión licitación expediente contratación concurso de proyecto con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto para la ordenación de la zona verde nº 31, resultante de la modificación puntual nº 38 del PGOU situada en parte sobre el parking del Polígono III.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017 aprobó el expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCION DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZONA VERDE Nº 31, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 38 DEL P.G.O.U., SITUADA EN PARTE SOBRE EL PARKING DEL POLÍGONO III.-----

Resultando que el correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el BOP núm 57, de 13 de mayo de 2017.-----

Resultando que, durante el plazo de licitación se han presentado las siguientes alegaciones:-----

- Núm. de Registro General de Entrada 10478/2017, de 18 de mayo, de D^a Cristina Moya Salvador.
- Núm. de Registro General de Entrada 10635/2017, de 22 de mayo, de D. Federico Bonet Zapater, en nombre y representación de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio Oficial de Ingenieros, Canales y Puertos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Único.- Suspender la licitación de la contratación, mediante procedimiento abierto del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCION DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZONA VERDE Nº 31, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 38 DEL P.G.O.U., SITUADA EN PARTE SOBRE EL PARKING DEL POLÍGONO III.-----

7.3 Acuerdo aprobación subvención nominativa entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la entidad "A.C. Dames i Cavallers" para realizar el proyecto cultural "Cervavila de la Conquesta", año 2017.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "A.C. Dames i Cavallers", per a realitzar el projecte cultural "Cercavila de la Conquesta" que amplie l'oferta cultural existent en la Ciutat.-----

Vist l'informe emés per l'Oficial Major i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar la subvenció nominativa per l'entitat "A.C. Dames i Cavallers", amb una despesa per l'import de 10,000'00 €, a càrrec de la partida:1008-334-48520 "Convenio A.C. Dames i Cavallers", núm. Operació AD: 16908, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar el text del conveni que serà suscrit amb la A.C. Dames i Cavallers, segons el text del conveni que figura a l'expedient.-----

Tercer.- Aprovar i disposar la despesa de 10,000'00 € que suposa el conveni de col·laboració de l'entitat "A.C.Dames i Cavallers d'Uixó", i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Quart.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni en que es materialitza la subvenció nominativa.-----

Cinqué. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

22/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín